

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tiv.com ID 910608974	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA				
	DECRETO				
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	Versión: 3		

1000-19

DECRETO No.079 de 2018
(22 de mayo de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL DE MANERA TRANSITORIA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ACACÍAS- META PARA EL DÍA VIERNES 25 DE MAYO DE 2018”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS

En uso de las facultades Constitucionales y legales que le confiere el artículo 315 de la Constitución Nacional, 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, artículo 4 de Ley 1857 de 2017 demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Municipal como máxima autoridad, le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Administración Municipal tiene establecido el horario de atención al público de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00pm a 5:00 pm.

Que en cumplimiento al artículo 4 la Ley 1857 del 26 de julio de 2017 y la Resolución No.012 de 2018 Plan de Bienestar Social en el cronograma de actividades se estableció la celebración del Día de la Familia para vivir bien, que se realizará el día 25 de mayo de 2018, se considera necesario propiciar momentos de esparcimiento consolidando la unión como eje principal para mejorar la calidad de vida de los funcionarios y sus familias.

No obstante, la Administración Municipal encuentra conveniente y necesario que prevalezca el interés general y la prestación del servicio público en favor de la comunidad, garantizando y preservando la permanencia de los principios constitucionales y legales de eficacia y eficiencia que rigen la actividad administrativa, con el fin de cumplir con los fines y funciones que le son propios al municipio de Acacias.

Que con el mismo propósito, se modificará transitoriamente el horario de atención a la comunidad, manifestando la no atención al público en general, en horario el día viernes 25 de mayo de los corrientes de 7:00am a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm.

Que se hace necesario excluir a la Oficina de Contratación con el fin de no interrumpir el horario laboral normal del día 25 de mayo de 2018 en el horario de 7:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:00 PM y así cumplir con los cronogramas de los procesos que se encuentra adelantando dicha oficina.



Acacias
para vivir bien

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 910085574</small>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	DECRETO			
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	Versión: 3	

1000-19

Continuación Decreto No. 079 de 2018

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese el día viernes 25 de mayo de 2018 como día de Bienestar Social, motivo por el cual no habrá atención al público en el horario de a 7:00 a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm. En la Administración Central del Municipio de Acacias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a cada Jefe de Dependencia de la Administración Central del Municipio (Secretarios de Despacho, Jefes de Oficina), vigilar el estricto cumplimiento de la jornada de bienestar social, a través de planillas de control de asistencia, las cuales deberán ser remitida al día hábil siguiente de la actividad a la Oficina de Talento Humano para su verificación.

ARTÍCULO TERCERO: Excluir a la Oficina de Contratación con el fin de no interrumpir el horario laboral normal del día 25 de mayo de 2018 en el horario de 7:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:00 PM y así cumplir con los cronogramas de los procesos que se encuentra adelantando dicha oficina.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la comunidad en general la modificación del horario para el día viernes 25 de mayo de 2018, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo mediante la fijación de avisos al interior de los centros de atención de la Administración Central del Municipio, principalmente en aquellos lugares de acceso al público; igualmente en la página web de la Entidad en sitio visible de la misma; en cumplimiento del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.)

PARÁGRAFO: Por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones efectúense las publicaciones ordenadas en este artículo y déjense las constancias respectivas.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacias, los veintidós (22) días del mes de mayo de 2018.

VÍCTOR ORLANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
 Alcalde Municipal

Revisó: CAROL MAGALY GUEVARA
 Jefe Oficina Jurídica
 Proyectó: NELCY ROCIO BEDOYA CAICEDO
 Profesional Especializado de Recurso Humano

